

Constancia secretarial. Pasa a despacho del señor Juez con reiteración de medida.

Sírvase proveer,

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 14 de julio de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1103

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la solicitud allegada el 21 de junio de la calenda, donde la parte demandante requiere al Despacho oficiar al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI a fin de que emita una respuesta al embargo de remanentes, se despacha de forma favorable y en consecuencia se dispone OFICIAR a la autoridad ya indicada, para que en el término NO superior a TRES (3) DÍAS se sirvan emitir un pronunciamiento frente a la medida de embargo de remanentes dispuestas en el auto MC No 14 del 6 de mayo de 2022.

EL OFICIO AQUÍ DISPUESTO DEBERÁ EFECTUARSE POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA PUBLICACIÓN POR ESTADOS WEB DE ESTE AUTO, adjuntando copia del auto que decreto la medida y el oficio No. 950 de data 9 de mayo hogañ.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

iii. **EXTERIORIZAR** las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber

Rad. 522.2018 EJECUTIVO DE HONORARIOS
Demandante. SANDRA LORENA CASTILLO BARONA
Demandado. JOSE ARIEL CUEVAS Y ADRIANA JULIETH AGUILAR

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



Rad. **2018 00522 00**
LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.

Cali quince (15) de julio del 2022



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria